

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0

13

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000492

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MAMUT ANDINO C.A.;

QUE la abogada Yolanda Nevarez Zurita, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0285-IA del 7 de febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-399 del 24 de febrero de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MAMUT ANDINO C.A. por DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una repartidas en dos series, así: Ciento Treinta y tres mil quinientas acciones de la serie "A"; y, ciento Treinta y Tres Mil Quinientas acciones de la serie "B"; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Quito

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0000492
MAMUT ANDINO C.A.

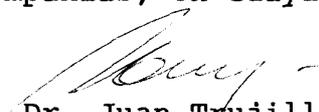
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

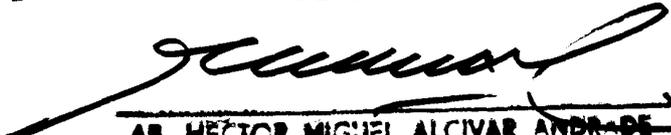
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 FEB. 1992**


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

J. eac
GE/eac
DL/KVdeM
exp. # 1995-76

Quito
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.519 a 10.520, Número 3.762 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.894 del Repertorio .- - Guayaquil, Abril veinte i dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER •

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 19.435 del Registro Mercantil de 1.979; 5638 del mismo Registro de 1.983; 45.150 del propio Registro de 1.985; 8.433 de dicho Registro de 1.989; 22.688 de igual Registro de 1.989; y, 15.328 del Registro antes mencionado de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril veinte i dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil